

**PROCESO ELECTORAL 2022**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS**

**ASUNTO:**  
**INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL**  
**DE LA FEDERACION CANARIA DE TENIS**

Siendo las 16 horas del día 8 de octubre de 2022, en la sede de la Federación Canaria de Tenis situada en la calle Juan Pablo II, nº 26, A 12, de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Tenis, y conforme con los siguientes datos, acuerdan:

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente INFORME con base en lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

**INFORME**

1º) CENSO ELECTORAL PROVISIONAL: SE APRUEBA EL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL QUE SE ADJUNTA.

2º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS:

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de TENIS, teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas en Canarias en las temporadas deportivas 2021 y 2022 es de 5.826 y que la circunscripción de Gran Canaria tiene 2.717 licencias (46,6% del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de Tenerife tiene 2.530 licencias (43,4% del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de Fuerteventura tiene 135 licencias (2,3% del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de La Palma tiene 174 licencias (3,0% del número total de licencias de deportistas) que la circunscripción de Lanzarote tiene 270 licencias (4,7% del número total de licencias de deportistas) y, adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de CLUBES Y UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de DEPORTISTAS, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

3º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE TENIS DE GRAN CANARIA:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de TENIS, teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de 12 clubes, más 1 representante adicional del Club Deportivo Conde Jackson, más 1 representante adicional del Club Deportivo Darrod Tennis Club y siendo el total de 14 CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de los representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

#### 4º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE TENIS DE TENERIFE:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de 26, más 2 representantes adicionales del Real Club de Tenis de Tenerife, más 1 representante adicional del Oceánico Tennis Club, más 1 representante adicional del Club Sociedad Cultural Liceo de Taoro, más 2 representantes adicionales del Club de Tenis Pabellón y siendo el total de 32 CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

#### 5º) DETERMINAR LOS LUGARES Y HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y RECLAMACIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

La presentación de escritos, candidaturas y reclamaciones podrá efectuarse mediante CORREO ELECTRÓNICO a [juntaelectoral@federacioncanariadetenis.com](mailto:juntaelectoral@federacioncanariadetenis.com) o bien, ante el registro de entrada de la sede de la Federación Canaria Tenis con sede en la calle Juan Pablo II, 26 A 1º, de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Ortiz de Zárate, s/n, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Complejo Deportivo López Socas), de lunes a viernes DESDE LAS 10:30 HORAS A LAS 13:30 HORAS. Los escritos, candidaturas y reclamaciones se podrán presentar también a través de correo electrónico hasta las 14:00 horas a la citada dirección [juntaelectoral@federacioncanariadetenis.com](mailto:juntaelectoral@federacioncanariadetenis.com) conforme a los plazos previstos y dispuestos en el calendario electoral.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2022.-

Presidenta de la Junta Electoral  
D<sup>a</sup> Ana Pilar Estébanez Díaz

Secretario de la Junta Electoral  
D. Ricardo Koll